

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 25 de octubre de 2023.

Informo a la señora juez, que el apoderado judicial ha renunciado al poder para continuar representando al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA . No allega comunicación dirigida al actor.

A Despacho.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2018-00570-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ERMENZON HERNANDEZ AMAYA.

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante presenta renuncia al poder que le fue otorgado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sin más datos.

Consecuente con lo anterior, se deniega la renuncia al poder presentado por el Dr. ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA, al no cumplirse los presupuestos del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, esto es, no aportar la comunicación remitida a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

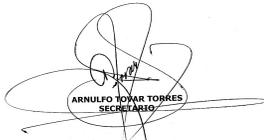


**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 179 del 26 de Octubre de 2023



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO